Al despacho del señor Juez, el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante solicitando constancias de ejecutoria y repetición de oficios. Vetas 16 de octubre de 2020.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2016-00025-00
Proceso: Verbal Especia de Ley 1561 de 2012.
Providencia: Auto de Sustanciación.
Demandante: Empresa Minera La Elsy.
Demandados: Juan Carlos Bautista Rodríguez y Otros.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Dieciséis de octubre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES:

El pasado catorce de octubre, se recibió un memorial allegado por el apoderado de la parte demandante solicitando la "*constancia de ejecutoria*" de la sentencia proferida dentro del presente proceso, así como la copia de la decisión de mérito y "*la reproducción de los oficios, con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, matricula inmobiliaria No. 300-325130, comunicando la sentencia y la cancelación de medidas cautelares que pesan sobre el inmueble objeto de la prescripción*".

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se procedió a revisar los libros radicadores que reposan en este Despacho, observándose en los mismos que mediante auto del día 10 de agosto de 2017 se ordenó el archivo definitivo del presente proceso y con posterioridad, su remisión al archivo central de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, razón por la cual para dar trámite al memorial allegado, se oficiará a la Oficina de Archivo Central de la Rama Judicial, para que se sirva desarchivar el presente proceso radicado bajo el abonado numérico 68867-40-89-001-2016-00025-00 que reposa en la caja 62.

Una vez allegado el informativo, se dispondrá con fundamento en el último inciso del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., que por secretaría se repitan los oficios, copias y constancias de autenticidad y ejecutoria solicitadas por la parte actora, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

En el entretanto, se dispondrá abrir un cuaderno provisional para llevar a cabo las actuaciones pertinentes, luego de lo cual se incorporarán en los cuadernos originales.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría **OFÍCIESE** a la Oficina de Archivo Central de la Rama Judicial, para que se sirva desarchivar el presente proceso radicado bajo el abonado numérico 68867-40-89-001-2016-00025-00 que reposa en la caja 62, siendo demandante la Empresa Minera La Elsy y demandados los señores: Juan Carlos, Ana Mercedes, Rosalba, Blanca Cecilia, Gloria Amparo y Luis Alberto Bautista Rodríguez y personas indeterminadas.

SEGUNDO: Una vez allegado el informativo, con fundamento en el último inciso del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., por secretaría **REPÍTANSE** los oficios, copias y constancias de autenticidad y ejecutoria solicitadas por la parte actora, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TERCERO: ABRIR un cuaderno provisional para llevar a cabo las actuaciones pertinentes, luego de lo cual se ordena su incorporación en los cuadernos originales.

Por secretaría, **líbrense** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en estado Nº

Vetas, octubre 19 de 2020

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

Firmado Por:

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VETAS - GARANTIAS Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46c4f5d8fb69ea09252cc09a00b8d0a5bdb6b74e86586efc6609b784f6d45fb0
Documento generado en 16/10/2020 11:59:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica